



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 02 DE ENERO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (BOAM 8.066 de 08 de enero de 2018) PARA PROVEER 78 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar y hacer público, en anexos adjuntos, la calificación definitiva del proceso selectivo - cupo de discapacidad y turno libre -, de conformidad con lo expresado en la Base 5.3. de las Bases Específicas por la que se rige este proceso selectivo, aprobadas por Resolución de 9 de octubre de 2017 del Director General de Recursos Humanos.

La publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartado 1, de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos (B.O.A.M. núm. 7.639, de 14 de abril de 2016).

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en esta Base y en el artículo 54 del Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, se remite a la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la relación de aprobados del proceso selectivo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Mercedes Portero Cobeña.